



Libertad y Orden

Nº. 000136



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No

de 2025

(17 FEB 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN
EN MATERIA CONTRACTUAL"**

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 209 y 305, numerales 1 y 2, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, economía y celeridad, y faculta la delegación de funciones para garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 305 de la Constitución Política, en sus numerales 1 y 2, establece que el gobernador es el jefe de la administración departamental y tiene la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, permite a los representantes legales de las entidades públicas delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus funciones en otras entidades u organismos de la administración pública con el fin de mejorar la eficiencia en la gestión.

Que el artículo 18 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) establece la obligación de las entidades públicas de fortalecer los mecanismos de control, auditoría y fiscalización para garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos.

Que la administración y control de las rentas departamentales constituyen una función esencial para el fortalecimiento de las finanzas públicas, asegurando la correcta recaudación de impuestos, tasas y contribuciones a cargo del departamento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 223 de 1995, la Ley 1819 de 2016 y la ordenanza 010 del 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" modificada por la Ordenanza No 0002 de junio de 2023 "Por medio de la cual se actualiza y modifica la Ordenanza No 010 de 2018 Por medio de la cual se expide el Nuevo Estatuto Tributario del Departamento Norte de Santander y se otorgan unas autorizaciones"

Que el Grupo Operativo de Fiscalización de Rentas Departamentales tiene como funciones principales:

- Ejecutar auditorías, revisiones y verificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- Implementar estrategias de control para combatir la evasión y el contrabando en el departamento, en especial en lo relacionado con el impuesto al consumo.
- Sancionar administrativamente a los infractores conforme a la normativa vigente y garantizar la optimización de los ingresos departamentales.

Que, ante el aumento de prácticas de evasión fiscal y la necesidad de fortalecer los controles tributarios, se hace indispensable garantizar el funcionamiento eficiente del Grupo Operativo, dotándolo de los recursos necesarios para su operación.

Que la Secretaría General del Departamento de su presupuesto cuenta con recursos por valor de doscientos millones de pesos (\$204.000.000,00), provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Fuente 1.2.1.0.00, Rubro 2.1.2.02.02.009), los cuales requieren ser ejecutados para la contratación del personal y los servicios necesarios para el óptimo funcionamiento del Grupo Operativo para el control y vigilancia de las rentas departamentales.

Que la Secretaría de Hacienda por su especialidad en la administración de recursos financieros, control y vigilancia de las rentas y su capacidad para gestionar procesos contractuales, es la entidad idónea para la ordenación del gasto y la ejecución de la contratación relacionada con el Grupo Operativo de Fiscalización de Rentas Departamentales.



Libertad y Orden

Nº. 000136



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No

de 2025

(17 FEB 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN
EN MATERIA CONTRACTUAL"**

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Hacienda del Departamento la contratación y ordenación del gasto de los recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Fuente 1.2.1.0.00, Rubro 2.1.2.02.02.009), por un monto de doscientos millones de pesos (\$204.000.000,00), DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS con el fin de realizar la contratación del Grupo Operativo de Fiscalización de Rentas Departamentales.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$204.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda será responsable de adelantar todas las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias para la ejecución de los recursos delegados, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas del Estatuto Tributario Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución de los recursos deberá garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, eficiencia y legalidad, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de control fiscal y aumentar la efectividad en la fiscalización de los ingresos departamentales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

17 FEB 2025

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
GOBERNADOR**

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luis Alberto Gómez Angulo	Prof. Especializado Área de Contratación, Compras y Suministros	X
Aprobó	Julio César Silva Rincón	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.